



RESOLUCIÓN DG No. 1297--23 SEP 2024

Por medio del cual se ordena el **CIERRE** del expediente con código **AU-06-18-150-X-001-011-12**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente por el término de un año, otorgada al señor **JOSÉ TIMOTEO TREJOS QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 15.911.378 expedida en Rio Sucio - Caldas, actividad a desarrollarse en el Predio Monserrate, Vereda El Barrio, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo 002 de febrero de 2005,

ANTECEDENTES

Que el día 04 de junio del año 2012, se recibe en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA de Florencia, se recibe plan de manejo forestal del señor **JOSÉ TIMOTEO TREJOS QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 15.911.378 expedida en Rio Sucio - Caldas, para d Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente por el término de un año

Mediante resolución DG N° 0257 del 13 de marzo de 2015, se autoriza al señor **JOSÉ TIMOTEO TREJOS QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 15.911.378 expedida en Rio Sucio – Caldas, se autoriza aprovechamiento forestal persistente en dos unidades de corta anual en el Predio Monserrate, Vereda El Barrio, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá. Se notifica personal mente al señor **FABIO NELSON MEDIAN GARCIA** apoderado el día 16 de marzo de 2015

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, emite la Resolución 1463 del 11 de noviembre del año 2016, “a través de la cual se otorga aprovechamiento forestal persistente en la segunda unidad de corta, por el término de un (01) año, al señor **JOSÉ TIMOTEO TREJOS QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 15.911.378 expedida en Rio Sucio – Caldas, actividad a desarrollarse en el Predio Monserrate, Vereda El Barrio, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá. Actuación notificada personalmente mediante constancia de notificación personal el 17 de noviembre del año 2016.

Que antes de continuar con el trámite establecido en la Ley 1333 de 2009 “**Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones**”, y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-0144 del 21 marzo año 2022, el cual ordena el cierre, debido a que aprovecharon lo autorizado en el Predio Monserrate, Vereda El Barrio, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá, como también se incumplieron obligaciones propias de la 1463 del 11 de noviembre de 2016 y el pago de la cuenta de cobro N° 191 del 06 de agosto del año 201, correspondiente a la tarifa de seguimiento y monitoreo.

CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

	RESOLUCIÓN DG No. 1297--23 SEP 2024 Por medio del cual se ordena el CIERRE del expediente con código AU-06-18-150-X-001-011-12, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente por el término de un año, otorgada al señor JOSÉ TIMOTEO TREJOS QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No. 15.911.378 expedida en Rio Sucio - Caldas, actividad a desarrollarse en el Predio Monserrate, Vereda El Barrio, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>
---	---

Que teniendo en cuenta el señor **JOSÉ TIMOTEO TREJOS QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 15.911.378 expedida en Rio Sucio – Caldas y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-0144 del 21 marzo año 2022, como también se incumplieron obligaciones propias de la 1463 del 11 de noviembre de 2016 y el pago de la cuenta de cobro N° 191 del 06 de agosto del año 201, correspondiente a la tarifa de seguimiento y monitoreo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política Nacional, Artículos 8, 49, 79, 80, 95, 209.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales, son entes corporativos de carácter público, creados por la ley y encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que conforme lo anteriormente expuesto, esta autoridad ambiental procederá a ordenar el cierre del expediente **AU-06-18-150-X-001-011-12**, teniendo en cuenta, el cumplimiento del as obligaciones adquiridas, y las disposiciones del manual de procedimiento interno.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales,

RESEULVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR el expediente con código **AU-06-18-150-X-001-011-12**, el señor **JOSÉ TIMOTEO TREJOS QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 15.911.378 expedida en Rio Sucio – Caldas, y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-0144 del 21 marzo año 2022, como también se incumplieron obligaciones propias de la 1463 del 11 de noviembre de 2016 y el pago de la cuenta de cobro N° 191 del 06 de agosto del año 201, correspondiente a la tarifa de seguimiento y monitoreo, el cual no se dio cumplimiento.

Parágrafo: De acuerdo al memorando DTC-0584 de fecha 12 diciembre año 2016, el cual se remite el asunto para que sea revisado en el proyecto de resolución que requiere a los titulares del trámite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución que otorgó el aprovechamiento forestal persistente en el pedio La Esperanza, Vereda Alto Quince, Jurisdicción del municipio de Solano, Departamento del Caquetá.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuradora 15 Judicial II Agraria y Ambiental de Pasto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, se debe alimentar el SISA con el expediente de código **AU-06-18-150-X-001-011-12**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante la Dirección General de Corpoamazonia, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10)



RESOLUCIÓN DG No. 1297--23 SEP 2024

Por medio del cual se ordena el **CIERRE** del expediente con código **AU-06-18-150-X-001-011-12**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente por el término de un año, otorgada al señor **JOSÉ TIMOTEO TREJOS QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 15.911.378 expedida en Rio Sucio - Caldas, actividad a desarrollarse en el Predio Monserrate, Vereda El Barrio, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el Inciso Final del Artículo 17 de la misma norma.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el contenido del presente acto administrativo en la página web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa (P), 23 SEP 2024

Argenis Lasso Otaya

ARGENIS LASSO OTAYA

Directora General
Corpoamazonia

Proyecto Jurídicamente	Olga Luz Peña Guerrero	Cargo	Apoyo jurídico SAA	Firma	
	Sebastián Rangel Perafán	Cargo	Apoyo jurídico SAA- CAZ, GEF-CA	Firma	
Reviso Jurídicamente	Miguel Rosero Mora	Cargo	Asesor jurídico DG	Firma	